



Bogotá D.C. 25 MAY 2023

Oficio No. 23-4-03570

Señores:  
**NOTARÍA PRIMERA (1ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
Atn. Esneider Piñeros Castiblanco  
Jurídico  
Teléfono: 601 2864266 Ext. 110 / 320 8476052  
Email: [escrituras@notaria1bogota.com.co](mailto:escrituras@notaria1bogota.com.co)  
La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 000760 del 03 de mayo de 2023.  
**ASUNTO:** Información sobre licencia de construcción No. 11001-4-20-2901 del 03 de septiembre de 2020.

Respetados Señores:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia mediante la cual solicitan se confirme la licencia de construcción No. 11001-4-20-2901 del 03 de septiembre de 2020.

Al respecto, me permito indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

El acto administrativo No. 11001-4-20-2901 del 03 de septiembre de 2020, fue expedido de manera previa a mi posesión y no poseo los expedientes ni copia de las mismas, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud con el fin de obtener la información solicitada, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

No obstante, se evidencia que, según la copia aportada, el acto administrativo 11001-4-20-2901 del 03 de septiembre de 2020, corresponde a una modificación de licencia a vigente, acto que NO está sujetos a inclusión en el módulo de repositorio del sistema integrado de servicios y gestión SISG, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 8103 del 12 de julio de 2018, modificada por la Resolución No. 11274 del 18 de septiembre de 2018, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Atentamente,

  
  
**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

laboró: K.J.  
Revisó: C.C.